



Aviso público de prácticas antidiscriminatorias

Aviso de prácticas antidiscriminatorias por motivos de discapacidad según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Conforme a los requisitos del Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, el Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) del estado de Washington tiene la obligación de no discriminar a las personas con discapacidades que reúnen ciertas condiciones por ser discapacitadas a la hora de ofrecer servicios, programas o actividades.

Comunicación eficaz

El DCYF pondrá a disposición de las personas interesadas los servicios y los programas de asistencia que sean necesarios para garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidades que reúnen ciertas condiciones para que puedan participar en los programas, los servicios y las actividades del DCYF en condiciones de igualdad. Algunos de los servicios y los programas de asistencia que se ofrecen son servicios de interpretación de lengua de señas, documentos en braille y otras formas de facilitar el acceso a la información y a la comunicación para las personas que tienen problemas para hablar, escuchar o ver.

Modificaciones de las políticas y los procedimientos

El DCYF implementará, en las políticas y en los programas, las modificaciones que sean necesarias para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para acceder a todos los programas, los

servicios y las actividades del DCYF. Por ejemplo, las personas que tienen mascotas de asistencia pueden ingresar en los establecimientos estatales, si bien en estos lugares el ingreso de animales suele estar prohibido.

Solicitud de asistencia o servicios para garantizar una comunicación eficaz y solicitud de la modificación de políticas

Las personas que necesiten servicios o programas de asistencia complementaria para garantizar una comunicación eficaz o que deseen solicitar la modificación de las políticas o de los procedimientos para poder acceder a un programa, un servicio o una actividad del DCYF deben comunicarse cuanto antes con alguna de las personas que se indican a continuación, preferentemente 48 horas antes del evento programado:

1. Alguna persona que trabaje en el DCYF.
2. La persona encargada del cumplimiento de la ADA del DCYF
dcyf.adaaccessibility@dcyf.wa.gov
Teléfono: (360) 480-7230. Para servicios de retransmisión, marque 7-1-1.

La ADA no le exige al DCYF tomar ningún tipo de medida que modifique de manera sustancial la índole de sus programas o servicios, ni le impondrá ningún tipo de carga económica o administrativa que no corresponda.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

Reclamos

Si desea presentar un reclamo porque un programa, un servicio o una actividad del DCYF no es accesible para personas con discapacidades, debe comunicarse con la siguiente persona:

Karin Morris, ADA Coordinator
Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias) del estado de Washington
1500 Jefferson St., SE
Olympia, WA 98501
dcyf.adaaccessibility@dcyf.wa.gov
Teléfono: (360) 480-7230
Servicio de retransmisión del estado de Washington: 711 o 1-800-833-6384

El estado de Washington no le cobrará cargos extra a ninguna persona en particular que tenga una discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de los programas de ayuda complementaria, los servicios o las modificaciones que se deban hacer en las políticas.

Si bien el DCYF cuenta con una política interna de presentación de reclamos por incumplimiento de la ADA, esta política de ningún modo impide a las personas con discapacidades presentar un reclamo en caso de discriminación por discapacidad ante la División de Derechos Civiles (Civil Rights Division) del Departamento de Justicia de los EE. UU. (US Department of Justice, DOJ) para los casos de incumplimiento del Título II de la ADA, ante el Department of Health and Human Services, (Departamento de Salud y Servicios Humanos, DHHS) para los casos de incumplimiento de la Sección 504 o ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington (Washington State's Human Rights Commission, WSHRC).

División de Derechos Civiles (Civil Rights Division) del U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los EE. UU.)

<https://civilrights.justice.gov>

Comuníquese con el Departamento de Justicia para denunciar un caso de transgresión de los derechos civiles mediante la siguiente página web:

<https://civilrights.justice.gov/report>

Para presentar un reclamo por correo postal por un caso de incumplimiento de la ADA, descargue el formulario de reclamos de la ADA:

www.ada.gov/t2cmpfrm.html

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

US DOJ – División de Derechos Civiles (Civil Rights Division)
950 Pennsylvania Ave, NW
4CON, 9th Floor
Washington, DC 20530

Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos) de los Estados Unidos Office of Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles).

Indicaciones para presentar un reclamo por transgresión de los derechos civiles:

www.hhs.gov/civil-rights/filing-a-complaint/complaint-process/index.html

Portal de reclamos en línea de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, DHHS):
<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf>

Para presentar un reclamo por el incumplimiento de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, descargue el formulario de reclamos para casos de discriminación en materia de derechos civiles:

www.hhs.gov/sites/default/files/ocr-60-day-frn-cr-crf-complaint-forms-508r-11302022.pdf

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

Centralized Case Management Operations
(Operaciones de Gestión de Casos Centralizados)
U.S. HHS – 200 Independence Ave., S.W.
Room 509F HHH Bldg.
Washington DC 20201

Washington State Human Rights Commission (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington, WSHRC)

www.hum.wa.gov

Para presentar por correo postal un reclamo en caso de discriminación por discapacidad en lugares y espacios públicos, descargue el siguiente formulario:

www.hum.wa.gov/file-complaint

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

WSHRC – Olympia Headquarters
711 S. Capitol Way, Suite 402
Olympia, WA 98504

El DCYF no discrimina y les proporciona igualdad de acceso a sus programas y servicios a todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, religión, creencia, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, edad, condición de veterano ni por presencia de alguna discapacidad física, sensorial o mental.

Si quisiera obtener copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativos, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF) al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a communications@dcyf.wa.gov. DCYF PUBLICATION HR_0012 SP (02-2023) Spanish